

primer
Informe
de
actividades
2007





Primer Informe de Actividades 2007

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 9 de noviembre de 2007.

ÍNDICE

1.- Presentación	5
2.- Instituto de Acceso a la Información Pública	9
2.1 Reforma legal	9
2.2 Nombramiento de Consejeros	10
2.3 Pleno	11
2.4 Estructura organizacional	12
2.5 Identidad y valores institucionales	13
3.- Promoción de la cultura de transparencia y de acceso a la información pública	13
3.1 Reuniones generales con los sujetos obligados	13
3.2 Capacitación a los servidores públicos	15
3.3 Vinculación ciudadana	17
3.3.1 Módulos promocionales	17
3.3.2 Programa de conferencias	17
3.3.3 Sector educativo	18
3.3.4 Sector empresarial	20
3.3.5 Organizaciones civiles	21
3.4 Teatro guiñol	22
3.5 Obra de teatro	23
3.6 Certamen de ensayo	24
3.7 Difusión institucional	24
3.8 Convenios de colaboración	26



4.- Acciones de vigilancia para el cumplimiento de la Ley	27
4.1 Establecimiento de la normatividad interna	27
4.2 Instalación de Comités de Información y Unidades	27
4.3 Diagnóstico de competencias de los sujetos obligados	28
4.4 Publicación de la información de oficio	28
4.5 Supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia	30
4.6 Valoración de los criterios de la clasificación de la Información y revisión de procedimientos en materia de acceso a la información pública.	32
5.- Derecho de acceso a la información pública	33
5.1 Inicio del derecho	33
5.2 Recurso de revisión	34
6.- Fortalecimiento del marco jurídico institucional	35
6.1 Lineamientos generales y recomendaciones	35
6.2 Acuerdos de interpretación	37
7.- Participación institucional	39
8.- Eficiencia administrativa	41
8.1 Gestión y manejo de los recursos financieros	41
8.2 Imagen del portal de internet	43
8.3 Sistema de control y evaluación institucional	44
9.- Anexos	45

1.- Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente, en mi carácter de Consejero General del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, rindo ante los tres Poderes del Estado, el Primer Informe Anual de Labores, sobre la situación que guarda el derecho de acceso a la información pública en nuestra entidad.

El documento que se presenta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado, a los titulares del Poder Legislativo y Judicial, así como a toda la sociedad chiapaneca, refleja los trabajos realizados por este Instituto, en acatamiento a las responsabilidades que legalmente tiene encomendadas, así como las actividades y esfuerzos que han realizado los organismos públicos sujetos de esta Ley, en materia de transparencia y de acceso a la información pública.

Es de reconocer la participación activa y decidida de los funcionarios públicos de las dependencias, entidades y demás sujetos obligados, por los trabajos operativos y técnicos preparatorios desarrollados para dar cumplimiento a las obligaciones por Ley, así como la relación de apoyo y respeto institucional, coadyuvando de esta manera, a sumarse a las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, que hoy, son una realidad y hechos cumplidos a la vista de la sociedad chiapaneca.



Lic. Gildardo Arturo Domínguez Ruíz
Consejero General



Estamos avanzando, y los resultados obtenidos en este período son satisfactorios, el inculcar una cultura de transparencia y acceso a la información pública, es una labor que demanda constancia y compromiso; es una tarea que requiere por una parte, lograr un cambio de mentalidad en los servidores públicos ante la nueva dinámica de rendición de cuentas y por otro aspecto, concientizar a los ciudadanos de hacer uso de este instrumento puesto a su disposición, de una manera responsable y activa.

Todo este proceso tiene su punto de partida con la promulgación de nuestra Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública, compartimos el espíritu democrático de conceder mayor apertura a la sociedad, a través del pleno conocimiento sobre los asuntos públicos y en donde el ciudadano participe de una manera más activa en las acciones de gobierno. En una democracia se requiere que sus servidores sean responsables y transparentes en su actuar, por ello, los ciudadanos deben de conocer sus actos para evaluar los resultados de su función pública.

Esta nueva forma de gobernar implica recuperar la confianza, legitimidad y eficacia social del Estado; éste, por principio rector de la Ley, está obligado a informar sobre el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública y a promover hacia su interior, el respeto de esa garantía constitucional proveyendo lo necesario para su pleno ejercicio.

Nuestra Ley de Transparencia como coloquialmente se le conoce, establece que toda información que genera o resguarda el Estado, es pública y el derecho de acceso sólo estará limitado por las excepciones de reserva de la información y confidencialidad de los datos personales; en otras palabras, determina qué información es de acceso libre y cuál debe protegerse de acuerdo a las funciones legales del Estado y la relativa a la vida privada de las personas.

La transparencia y el derecho a la información, es una realidad insoslayable en la vida social, económica, política y cultural de Chiapas: todo debe estar a la vista de todos y ser conocido por todos, ser explicado y sometido al escrutinio público; es la única manera de restituir la confianza ciudadana e inhibir los males de la corrupción.

Garantizar el derecho de acceso a la información pública, difundir el conocimiento sobre la Ley de Transparencia, inculcar una nueva cultura democrática cimentada en estas premisas, lograr el cumplimiento de los servidores públicos y su uso eficiente por los ciudadanos, es y ha sido el compromiso del Instituto y en ello, hemos centrado nuestro actuar.

La estructura del presente informe de labores se divide en dos ejes fundamentales: el primero de ellos, se refiere al desarrollo normativo, integración del Instituto, estructura organizacional, fortalecimiento del marco jurídico y la eficiencia administrativa; el segundo se refiere a los objetivos desarrollados y ejecutados durante el período que se informa, difusión de la





Ley, promoción de una cultura de transparencia, acciones de vigilancia para el cumplimiento de la Ley y el inicio del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Los logros alcanzados en materia de transparencia y acceso a la Información pública, confirman el avance vertiginoso de estos dos impulsores y detonadores del cambio democrático que actualmente se vive en nuestra entidad; las experiencias obtenidas sobre la puesta en práctica de este derecho fundamental, nos indica que todos somos corresponsables para consolidar este proceso de ciudadanizar y lograr un sistema de rendición de cuentas transparente, eficiente y de calidad.

Renovamos nuestro firme compromiso de seguir trabajando en esta noble tarea que nos ha sido confiada e invitamos a todos, que desde su respectivo ámbito de competencia, aporten lo que les corresponda, para hacer que la transparencia sea un modo de vida en nuestra cotidianidad.

Lic. Gildardo A. Domínguez Ruíz.
Consejero General.

2.- Instituto de Acceso a la Información Pública

2.1 Reforma legal

A lo largo de los últimos cinco años se han estado gestando cambios muy significados en el derecho a la información pública en México. En abril de 2002, se promulgó la Ley Federal de Transparencia y para finales del año 2006, todas las entidades federativas del país contaban con su respectiva legislación local en esta materia.

Nuestro Estado no fue la excepción ante estos fenómenos sociales y democratizadores que obligaron a las autoridades a exponer públicamente las acciones gubernamentales, promulgándose la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, mediante Decreto número 412 de fecha 11 de octubre de 2006, siendo publicada en el *Periódico Oficial* del Estado número 388 del 12 de octubre del mismo año.

Esta Ley, fue el primer instrumento jurídico con el cual iniciamos los trabajos relativos a la transparencia, dando plena vigencia a las garantías que se consagran en ella, pero también sabemos que el derecho como creación del ser humano es perfectible y, en este sentido, con las recientes reformas aprobadas al artículo 6º Constitucional, se establecieron criterios mínimos en materia de transparencia y de acceso a la información pública, lo que conllevará invariablemente a mejorar sustantivamente las leyes de transparencia de todos los estados del país.





Sesión del Congreso del Estado de fecha 29 de agosto de 2007, por el cual se aprueban las reformas y adiciones a la Ley de Transparencia.

Chiapas fue la primera entidad federativa en dar cumplimiento a este mandato constitucional, impulsada por la visión democratizadora del Gobernador del Estado y gracias al trabajo de concertación legislativa de los señores diputados del Congreso Local, al aprobar mediante Decreto número 270, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a nuestra Ley de Transparencia, siendo publicadas en el *Periódico Oficial* del Estado número 043, de fecha 29 de agosto de 2007.

Con las modificaciones al marco legal y normativo del derecho a saber, ahora el interés general de los ciudadanos se dirigirá hacia el conocimiento de cómo se ejerce el poder, qué hace el gobierno, cómo y para qué lo hace.

2.2 Nombramiento de Consejeros

Con fundamento a lo que establece el artículo 61 segundo párrafo de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, es facultad del Ejecutivo Estatal proponer a quiénes ostentarán el cargo de Consejeros del Instituto, los cuales deberán ser ratificados por el Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente, por mayoría calificada de votos de los diputados presentes.



Toma de protesta de los Consejeros del IAIP ante el Congreso del Estado.

Los Consejeros, durarán en el ejercicio de su cargo siete años, pero debido a la integración inicial del Instituto y por única vez, fueron elegidos por tres, cuatro y cinco años, respectivamente, con el objeto de que al momento de la renovación de los mismos siempre sea posible contar con una adecuada combinación.

En este tenor, en sesión ordinaria de fecha 1º de noviembre de 2006, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mediante Decreto número 429, acordó aprobar la propuesta hecha a favor de los ciudadanos Hermann Hoppenstedt Pariente, María Elena Tovar González y Gildardo Arturo Domínguez Ruíz, como Consejeros integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

2.3 Pleno

El Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, es un organismo público descentralizado no sectorizable de la referida administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, así como, facultades de operación, decisión, resolución, administración, fomento, promoción y sanción en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública.

La máxima autoridad es el Pleno, el cual se encuentra integrado por tres Consejeros y un Secretario de General de Acuerdos; el Consejero General, lleva la dirección y representación legal del Instituto.

Durante este período, se celebraron 34 sesiones plenarias, de las cuales, 28 fueron ordinarias y 6 extraordinarias, en las que se desahogaron asuntos inherentes a las funciones establecidas por Ley. Las resoluciones del Pleno, se emiten de manera colegiada y no están subordinadas a autoridad alguna, adoptando sus decisiones con plena independencia.



Consejeros integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la información Pública de la Administración Pública Estatal.



Desahogo de asuntos en una sesión ordinaria del Pleno del Instituto.

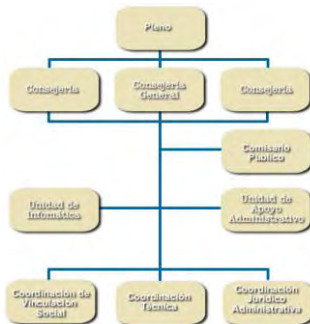


Personal del Instituto con la Consejera María Elena Tovar González.

Este organismo público inició formalmente sus funciones el 3 de noviembre de 2006 y en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 15 de noviembre de ese mismo año, por disposición legal y por acuerdo de mis compañeros Consejeros, asumí la honrosa responsabilidad de Consejero General por el término de 2 años, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 segundo párrafo y 63 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

2.4 Estructura organizacional

Con base en lo establecido en el artículo 65 de nuestra Ley de Transparencia, el Instituto contará con la estructura orgánica que determine su Reglamento Interior, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas.



Mediante acuerdo de Pleno emitido en sesión extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2007, se aprobó el Reglamento Interior de este Instituto y como resultado la estructura orgánica del mismo. Derivado de la reforma a nuestra Ley de Transparencia, se derogó el reglamento anterior y en consecuencia, el Pleno aprobó el nuevo Reglamento Interior de este organismo, el cual fue publicado en el *Periódico Oficial* del Estado número 045 de fecha 12 de septiembre de 2007. El Instituto se integra actualmente por 31 servidores públicos, de los cuales 21 son hombres y 10 son mujeres; su estructura organizacional es la siguiente: un Pleno integrado por el Consejero General y dos Consejeros; tres Coordinaciones: Técnica, Jurídica y de Vinculación Social, una Unidad de Informática, una Unidad de Apoyo Administrativo y un Comisario Público.

2.5 Identidad y valores institucionales

El Instituto es un organismo público que tiene por objeto social promover valores institucionales tales como la honestidad, solidaridad, responsabilidad, equidad, respeto y tolerancia, en congruencia a su identidad como garante del acceso a la información pública en la entidad.

Nuestra misión es garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública de los tres Poderes del Estado, municipios y órganos autónomos, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

Tenemos por visión, ser un organismo con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

3.- Promoción de la cultura de transparencia y de acceso a la información pública

3.1 Reuniones generales con los sujetos obligados

El artículo 2 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, establece que están obligados al cumplimiento de este ordenamiento público, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los municipios y los órganos autónomos previstos en la Constitución y en las leyes estatales.



Sesión de preguntas y respuestas en la reunión general de información con los sujetos obligados.



Funcionarios públicos participantes en la primera reunión general de información.



Diputados de la LXII Legislatura Local en la primera reunión general de información.



Funcionarios públicos participantes en la segunda reunión general de información.

En cumplimiento a la disposición anterior, una de nuestras primeras acciones fue convocar a los distintos sujetos obligados por Ley, a una reunión general de información celebrada el 17 de enero del presente año en esta ciudad capital, con el objeto de presentar los alcances de nuestra Ley de Transparencia, dar a conocer las funciones del Instituto, presentar los aspectos técnicos y de obligatoriedad hacia los sujetos obligados, así como la necesidad de fomentar una cultura en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Es de destacar que en esta sesión de trabajo se contó con la participación de 182 servidores públicos, entre ellos diputados locales de diversas fracciones parlamentarias, magistrados y consejeros de la Judicatura del Estado, titulares de diversas dependencias públicas, así como funcionarios de órganos autónomos y de la administración pública municipal.

En atención a las adiciones y reformas a la Ley de Transparencia, el pasado 10 de octubre del presente año, se convocó a una segunda reunión general de trabajo con los sujetos obligados, en la que participaron representantes de los tres Poderes del Estado, órganos autónomos y del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, con el propósito de exponer las modificaciones sustantivas a la Ley en mención; los avances en la implementación de los sistemas de solicitudes vía electrónica; entrega de la modificación de formatos de solicitudes de acceso a la información pública y de corrección de datos personales, emitidos por el Pleno del Instituto en sesión ordinaria de 3 de octubre de los corrientes; análisis para la posible homologación de formatos, adecuaciones a los reglamentos, entre otros.

3.2 Capacitación a los servidores públicos

Uno de los mayores retos de inculcar una cultura en materia de acceso a la información, es lograr la sensibilización de los servidores públicos responsables de otorgar plena vigencia a esta prerrogativa de Ley.

Se observó que con independencia a las exhortaciones realizadas mediante oficios dirigidos a los distintos sujetos obligados, era necesario la asesoría y capacitación de los servidores de los entes públicos que manifestaron su interés por comprender mejor el instrumento legal y normativo que regiría las obligaciones de transparencia y el derecho de acceso a la información pública en el estado.

Por lo anterior, en cumplimiento a las actividades de capacitación y actualización que de forma permanente los servidores públicos deben recibir en materia de acceso a la información pública, ejercicio del derecho de protección a los datos personales y la clasificación, resguardo, conservación y protección de archivos, se diseñó un programa de asesorías y capacitaciones en las que se precisaron conceptos, procedimientos, obligaciones y se aclararon dudas, lo que permitió una mejor interpretación y cumplimiento de la Ley de Transparencia; estas actividades se desarrollaron en las propias instalaciones del Instituto y así también de manera personalizada en las sedes de los organismos públicos que lo solicitaron.



Reunión de trabajo entre funcionarios del IAIP y el Instituto Estatal Electoral.



Reunión de trabajo entre funcionarios del IAIP y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.



Reunión de trabajo entre funcionarios públicos del IAIP y el CODECOM.



Servidores públicos participantes en el curso de archivos y organización documental.

Con la intención de impulsar la profesionalización de los servidores públicos encargados del manejo de los archivos, se realizaron 2 cursos de Organización de Archivos y Administración Documental, en coordinación con el Archivo General del Estado, en los que participaron 130 servidores públicos encargados de archivos y demás personal interesado de 49 dependencias y entidades. Por otra parte, se impartieron 2 cursos de transparencia a los funcionarios públicos de los municipios de la región centro del estado en coordinación con el Instituto de la Administración Pública.



Servidores públicos municipales participantes en el curso de transparencia en coordinación con el IAP.

Se desarrollaron 100 sesiones de trabajo con diversos organismos públicos, en las que se asesoró y capacitó a 874 servidores públicos, entre ellos, a los integrantes de los Comités de Información y Unidades, en cuanto a la publicación de la información de oficio, clasificación de la información, lineamientos generales y recomendaciones, acuerdos de interpretación, homologación de formatos, procedimiento de acceso a la información pública y del recurso de revisión, entre otros.



Curso de transparencia y rendición de cuentas para los municipios de las Regiones Altos y Selva.

En el marco de apoyo de colaboración institucional entre la Contraloría General del Estado y este organismo, se realizaron cursos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas para los 118 Ayuntamientos de la entidad, los cuales se desarrollaron en cuatro sedes regionales: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula y Palenque. Estos cursos de capacitación fueron dirigidos a presidentes municipales, síndicos, contralores, tesoreros, directores y demás funcionarios municipales; en su conjunto, participaron 396 servidores públicos municipales.

3.3 Vinculación ciudadana

Con la finalidad de promover entre la población el derecho de acceso a la información, se implementaron varias estrategias de acercamiento con la ciudadanía, así como en otros sectores de la sociedad chiapaneca.

3.3.1 Módulos promocionales

Para lograr el contacto directo con la población, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública, aprobó el desarrollo de un proyecto de trabajo con módulos promocionales (*display*), los cuales se ubicaron de manera temporal en plazas, ferias, exposiciones, eventos deportivos y centros de reunión con gran afluencia de personas, con la finalidad de orientar a los particulares en donde se encuentran ubicadas las ventanillas de acceso a la información pública para el trámite de las solicitudes y distribuir material didáctico.

3.3.2 Programa de conferencias

Una de las acciones con las que el Instituto promovió y difundió la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, fue a través del programa de conferencias dirigidas a determinados segmentos de la población en general.



Atención y orientación a la ciudadanía por parte de los servidores públicos del IAIP.



Módulo de entrega de material didáctico.



Conferencia sobre transparencia impartida a servidores públicos en coordinación con la SEDESO y el INPROSEP.



Conferencia en el marco de la Jornada de la Frontera Sur en Tapachula, Chiapas.



Conferencia impartida a alumnos y personal docente de la Universidad Autónoma de Chiapas.



Conferencia impartida a alumnos de la facultad de derecho de la Universidad Valle del Grijalva.

En este tenor y en colaboración institucional con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el Instituto de Profesionalización del Servidor Público, se participó en 2 conferencias magistrales, la primera en el marco del seminario denominado “Transparencia y Rendición de Cuentas” y la segunda en el desarrollo de la “Jornada de la Frontera Sur”, impartidas en Tuxtla Gutiérrez y Tapachula respectivamente, con el objetivo de sensibilizar a los principales actores del gobierno, de la sociedad civil y de la población en general, a fin de incrementar sus conocimientos en el ejercicio del derecho a saber y las formas de participación ciudadana.

Así también se han impartido conferencias delegacionales en las ciudades de San Cristóbal de las Casas, Comitán y Palenque, dirigidas a trabajadores de los Ayuntamientos y grupos vulnerables, entre ellos los indígenas, campesinos, personas de la tercera edad, amas de casa, jóvenes, entre otros.

3.3.3 Sector Educativo

Nuestra Ley establece que el Instituto impulsará diversas estrategias de cooperación institucional con las autoridades educativas; primeramente diseñar contenidos de materiales didácticos que versen sobre la importancia social del derecho a la información, la transparencia, la protección de datos personales y rendición de cuentas.

En este sentido, se realizó una primera reunión de trabajo con el Secretario de Educación en el Estado, exponiéndole dicha disposición por Ley, así como la necesidad de analizar e incluir dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, temas afines a estos rubros, aprovechando la coyuntura de revisión y actualización de los programas educativos a nivel federal.

Por otra parte, se diseñó un programa de pláticas y conferencias dentro de las universidades públicas y privadas, con el objeto de establecer un vínculo directo con los estudiantes universitarios a través de una inducción a la Ley, creando una conciencia de educandos con sentido de pertenencia y de nuevos profesionistas formados en una cultura de transparencia y de valores éticos.

Es de destacar la presencia del Instituto en la Universidad Autónoma de Chiapas, la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Universidad Politécnica de Chiapas, Universidad Intercultural de Chiapas, Universidad Tecnológica de la Selva, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chiapas, el Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez y la Universidad Valle del Grijalva; en todas estas instituciones educativas de nivel superior, se difundieron los beneficios de la Ley, la información de oficio que puede ser consultada a través de los portales de transparencia, el procedimiento de trámite de solicitudes y las formas de participación ciudadana; específicamente en esta última institución, se impartieron 5 conferencias en sus diversos campus al interior del estado.



Plática con funcionarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.



Encuentro con la comunidad estudiantil de la Universidad Tecnológica de la Selva en Ocosingo.



Conferencia a alumnos, personal docente y administrativo de la Universidad Intercultural de Chiapas, en San Cristóbal de la Casas.



Encuentro con jóvenes estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chiapas.



Firma de convenio entre el IAIP y la UNICH para la traducción de la Ley de Transparencia en las distintas lenguas étnicas del Estado.



Reunión de trabajo con socios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Chiapas.

En todas las conferencias desarrolladas se logró una participación de 500 personas, entre estudiantes, docentes y personal académico.

Otra de las actividades impulsadas con las instituciones de nivel superior, es el trabajo que se desarrolla en coordinación con la Universidad Intercultural de Chiapas, para la traducción en zoque, totzil y tzeltal de nuestra Ley de Transparencia y demás material normativo, para promocionar el derecho de acceso a la información pública entre las comunidades indígenas del Estado, lo que marca un hecho sin precedente a nivel nacional en esta materia.

3.3.4 Sector empresarial

Con las organizaciones privadas se impartieron pláticas que versaron sobre la utilización de la Ley en este sector importante de la economía del Estado, se explicaron los beneficios que conlleva el contar con un ordenamiento de esta naturaleza para la atracción de potenciales inversionistas, quienes califican el nivel de atracción y estabilidad para sus inversiones, a través de indicadores de gestión, entre ellos los de transparencia, seguridad, política fiscal, entre otros; por ello, resulta importante que conozcan y consulten la información de oficio que publican las diversas estructuras gubernamentales.

Durante el presente período se logró el acercamiento con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Chiapas y Fomento Económico A.C., en donde los agremiados de estas organizaciones tuvieron la oportunidad de externar dudas y planteamientos específicos al respecto.

3.3.5 Organizaciones civiles

Basándonos en el principio rector de promover la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones públicas, se tuvo contacto con organizaciones no gubernamentales que manifestaron su interés por conocer el sentido social de la Ley de Transparencia, proponer acciones de orientación a todas las personas con el fin de ejercer su derecho a la información pública y promocionar mecanismos de contraloría social.

Hemos trabajado con miembros de Participación Social de Chiapas, la cual aglutina a 15 organizaciones filiales de programas sociales, con el interés de intercambiar opiniones sobre las obligaciones de la Ley y buscar algún mecanismo de coordinación entre ambas partes.

De la misma manera se han establecido mesas de trabajo con Alianza Cívica Chiapas a través del Colectivo de Promoción de los Derechos Civiles y Desarrollo Social (DECIDES) A. C., para implementar un proyecto de Módulo de Atención Ciudadana, en el que se brinde orientación a las personas en lo relativo al acceso a la información pública estatal, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas.



Encuentro con miembros integrantes de la organización Alianza Cívica Chiapas.



Reunión de trabajo con integrantes del Colectivo de Promoción de los Derechos Civiles y Desarrollo Social, A.C.



Reunión de trabajo con integrantes de la organización Participación Social de Chiapas, en San Cristóbal de las Casas.



Personaje "Super Derecho" de la obra de teatro guiñol, dirigida a alumnos de educación básica.

Sabemos la importancia que representa coadyuvar en la construcción de una conciencia colectiva a través de la educación ciudadana, el ejercicio pleno de los derechos civiles, así como la participación activa en el planteamiento de alternativas para el desarrollo político y social de las comunidades de nuestro Estado; en esta perspectiva, el Instituto está abierto a una relación de trabajo comprometido con todas las ONG´s, dentro de un ambiente propositivo y de respeto a las diferentes ideologías, para lograr el cumplimiento irrestricto de los derechos fundamentales .



Niños presenciando el desarrollo de la obra de teatro guiñol.

3.4 Teatro guiñol

Entre las actividades de difusión del derecho a saber, se elaboró un guión infantil para una obra de teatro guiñol denominada "Super Derecho", la cual está orientada a escuelas de nivel básico, con el objeto de que los niños y las niñas desde temprana edad, de una forma divertida e interesante conozcan como se relacionan los valores de la honestidad, responsabilidad, equidad y justicia con los conceptos de transparencia y el respeto de los derechos de las personas.



Niños interactuando con los personajes de la obra de teatro infantil.

Durante este período se realizaron 48 presentaciones en escuelas primarias públicas y privadas, con una asistencia de 22,500 niños; al final de cada presentación se llevó a cabo una dinámica de preguntas y respuestas sobre la temática de valores y combate a la corrupción. Así también se distribuyeron entre la población infantil carpetas para colorear, con ilustraciones y conceptos alusivos a la obra.

3.5 Obra de teatro

El Instituto de Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a su función social y dirigir las acciones necesarias a favor de la difusión de la transparencia y derecho a la información, promoverá actividades culturales, con el propósito de incidir en los sectores infantiles y juveniles, ya que estos serán los futuros ciudadanos que conducirán los destinos de nuestra entidad.

En ese orden de ideas y en coordinación con la Dirección de Artes de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, se está desarrollando el programa “Educando para la Honestidad, la Equidad y la Transparencia a través de las Artes”, que tiene por objetivo general el establecer procesos de creación, producción y difusión de productos artísticos basados en el principio de transmitir valores sociales que coadyuven en la formación de niños, adolescentes y jóvenes dentro de una cultura de responsabilidad ciudadana, cuyo eje es el ejercicio eficiente de los recursos institucionales, la observancia y coparticipación de la sociedad civil en todos los ámbitos de gobierno.

Este programa contempla la realización de una obra de teatro denominada “Resbaladillas y Escaleras”, con una puesta escénica multidisciplinaria, incluyendo danza, arte visual, música y literatura, en aras de proveer a los espectadores, elementos de reflexión sobre los valores sociales implícitos en la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.



Reunión de trabajo con el Rector de la UNICACH, para el desarrollo de programas culturales que versen sobre la transparencia.



Sesión de trabajo con el Director de Artes de la UNICACH, para la elaboración del guión de la obra de teatro “Resbaladillas y Escaleras”.



Trabajos de vinculación entre los titulares del IAIP y la UNACH.



Entrevista radiofónica a los Consejeros del Instituto.



Entrevista por televisión a través del Canal 10 del Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión.

3.6 Certamen de ensayo

Paralelo a las estrategias de promoción de la transparencia mediante actividades culturales que permitan difundir los principios de la Ley, en colaboración institucional con la Universidad Autónoma de Chiapas, se promoverá la realización de un “Concurso Estatal de Ensayo sobre Transparencia”, dirigido a estudiantes, docentes e investigadores, con propuestas inéditas que versen sobre la transparencia y derecho a la información.

Una vez concluidos los trabajos de vinculación entre ambas instituciones, se procederá a emitir la convocatoria correspondiente, en la que se establecerán entre otros aspectos, los lugares de inscripción, fechas de recepción, requisitos que deberán reunir los trabajos presentados, modalidades de entrega de las propuestas, integración de jurado, criterios de evaluación y los premios a otorgarse.

3.7 Difusión institucional

Ha sido preocupación de este Instituto la promoción de la cultura de acceso a la información a través de los diferentes medios masivos de comunicación en el estado, por lo que se buscaron alternativas y canales de difusión en la prensa escrita, logrando tener presencia en diversos medios locales.

Se contó con espacios de entrevistas en radio y televisión a través del Canal 10 de televisión local y las diez estaciones radiofónicas del Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión, ubicadas en las diversas regiones del Estado. De la misma manera, se transmitieron spots de radio y televisión, así como un video de inducción, en donde la principal tarea fue difundir el derecho a la información pública a todos los chiapanecos y explicar los mecanismos para su pleno ejercicio.

La relación con los representantes de los medios de comunicación ha sido de respeto y colaboración, las ruedas de prensa han permitido informar sobre las obligaciones de transparencia y el derecho de acceso a la información a un número amplio de la población.

Nuestro portal de internet ha sido un medio electrónico importante de difusión para mantener informado al público en general, los logros y actividades que el Instituto ha desarrollado y con ello también, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 37 de la Ley en la materia.

Durante el ejercicio que concluye, se requirió del apoyo didáctico de múltiples impresos, por lo que se editaron 6 mil trípticos, 4 mil pósters publicitarios, 650 carpetas ejecutivas, 900 discos compactos conteniendo la Ley y las disposiciones normativas, así como 1,200 volúmenes de la Ley de Transparencia.



Entrevista por televisión a los Consejeros del IAIP durante un programa de la UNACH.



Conferencia de prensa ante los diferentes medios de comunicación.



Entrevista por televisión a través del Canal 7 de Mega Cable, patrocinado por la COPARMEX.



Firma de convenio de colaboración entre el IAIP y el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.



Firma de convenio de colaboración entre el IAIP y el Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión.



Firma de convenio de colaboración tripartita entre el IAIP, SEDES0 e INPROSEP.

3.8 Convenios de colaboración

Durante el año 2007, el Instituto celebró la suscripción de 13 convenios de colaboración, favoreciendo así la vinculación y el desarrollo de acciones conjuntas con dependencias, instituciones y municipios comprometidos con la promoción, difusión y capacitación de sus funcionarios en el derecho de acceso a la información pública.

Convenios con dependencias y organismos públicos	Fecha de suscripción
Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el Instituto de Profesionalización del Servidor Público	28/03/07
Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión	28/05/07
Contraloría General del Estado	29/05/07
Instituto de la Administración Pública	07/06/07
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	15/06/07
Universidad Intercultural de Chiapas	20/08/07

Convenios con municipios	Fecha de suscripción
H. Ayuntamiento de Las Margaritas	09/07/07
H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez	11/07/07
H. Ayuntamiento de Jiquipilas	14/08/07
H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas	16/08/07
H. Ayuntamiento de El Bosque	27/08/07
H. Ayuntamiento de Cintalapa	12/09/07
H. Ayuntamiento de Palenque	25/09/07

Todas estas relaciones interinstitucionales han permitido coadyuvar y ampliar el espectro de promover una cultura de transparencia desde distintos ámbitos de competencia en beneficio de la sociedad en general.

4.- Acciones de vigilancia para el cumplimiento de la Ley

4.1 Establecimiento de la normatividad interna

En términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieron mediante reglamento o acuerdos de carácter general, las disposiciones normativas internas en materia de transparencia y de acceso a la información pública.

El Instituto verificó el cumplimiento de dichas disposiciones, como fueron, la publicación del reglamento y/o acuerdo correspondiente de los organismos públicos sujetos por Ley, las actas de integración de los órganos internos: Comité de Información y Unidades, expedición de criterios específicos de clasificación de la información y los procedimientos de acceso a la información instrumentados.

4.2 Instalación de Comités de Información y Unidades

En cumplimiento a esta obligación, se supervisó la instalación formal de 65 Comités y 15 Unidades de Acceso a la Información Pública respecto a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Legislativo y Órganos Autónomos; es de mencionar que para efectos del Ejecutivo Estatal, organizó a sus dependencias y entidades a través de una Ventanilla Única de Acceso a la Información Pública.



El Fiscal Electoral del Estado hace entrega al Consejero General del IAIP, del Reglamento de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de la FIE.



Instalación de los Comités de Información de las Dependencias del Ejecutivo Estatal.



Instalación del Comité y Unidades de Acceso de los órganos del Poder Legislativo del Estado.



Toma de protesta a los miembros del Comité y de la Unidad de Información Pública del Poder Judicial del Estado.

Con relación a los municipios, los artículos quinto y sexto transitorios de nuestra Ley de Transparencia reformada, establece diferentes plazos a las 118 municipalidades, para cumplir dichas disposiciones de acuerdo a su número de habitantes. En este sentido, 5 de los 13 municipios mayores a setenta mil habitantes cumplieron lo antes observado y el resto de los municipios para finales de este año se habrán incorporado a esta obligatoriedad.

4.3 Diagnóstico de competencias de los sujetos obligados



Toma de protesta a los miembros del Comité y de la Unidad de Información Pública del municipio de San Cristóbal de las Casas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Transparencia, relacionado a la publicación de la información de oficio, se requirió primeramente a los distintos sujetos obligados la observancia de este imperativo y que para efectos de cumplir con la difusión de las obligaciones de transparencia, era necesario analizar las diecinueve fracciones de este precepto legal, por lo que se recomendó se realizara un diagnóstico de competencias sobre estos apartados y de esta manera, determinar la información susceptible de publicación obligatoria por cada organismo público, en los términos previstos de la legislación en mención.

4.4 Publicación de la información de oficio



Reunión de trabajo con servidores públicos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

De acuerdo a lo que dispone el artículo séptimo transitorio de la Ley de Transparencia, se inició la difusión de las obligaciones de transparencia el día 13 de abril del presente año, para lo cual, las dependencias, entidades y

demás sujetos obligados pusieron a disposición de la ciudadanía a través de su página de internet oficial, la siguiente información de oficio:

- Directorio de servidores;
- Remuneración mensual por empleo, cargo o comisión;
- Actos resolutivos para el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias;
- Normas básicas de competencia, servicios y trámites;
- Estructura orgánica;
- Resultados de auditorías públicas concluidas;
- Nombre, domicilio oficial y correo electrónico institucional de los responsables de las Unidades de Acceso y de Enlace;
- Procedimientos de licitaciones de adquisiciones y de obra pública;
- Leyes, decretos y reglamentos publicados en el Periódico Oficial del Estado;
- Cuenta Pública del Estado y de los Municipios;
- Iniciativas, dictámenes, actas de sesión, puntos de acuerdo y decretos emitidos por el Congreso del Estado;
- Sentencias y resoluciones que hayan causado estado;
- Sentencias que recaigan en las controversias entre Poderes Públicos;
- Recursos que se generen por servicios que presten los sujetos obligados;
- Recursos públicos que los sujetos obligados entreguen a personas físicas o morales;



INFORMACIÓN DE OFICIO	MODALIDAD	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
1. DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NA	12/24/07
2. REMUNERACIONES MENSUALES	NA	12/24/07
3. ACTOS RESOLUTIVOS	NA	12/24/07
4. NORMAS BÁSICAS DE COMPETENCIA, SERVICIOS Y TRÁMITES	NA	12/24/07
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	12/24/07
6. RESULTADOS DE AUDITORÍAS PÚBLICAS CONCLUIDAS	NA	12/24/07
7. NOMBRE, DOMICILIO OFICIAL Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ACCESO Y DE ENLACE	NA	12/24/07
8. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES PÚBLICAS	NA	12/24/07
9. LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO	NA	12/24/07
10. CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	NA	12/24/07
11. INICIATIVAS, DICTÁMENES, ACTAS DE SESIÓN, PUNTOS DE ACUERDO Y DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO	NA	12/24/07
12. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES QUE HAYAN CAUSADO ESTADO	NA	12/24/07
13. SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN LAS CONTROVERSIAS ENTRE PODERES PÚBLICOS	NA	12/24/07
14. RECURSOS QUE SE GENEREN POR SERVICIOS QUE PRESTEN LOS SUJETOS OBLIGADOS	NA	12/24/07
15. RECURSOS PÚBLICOS QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS ENTREGUEN A PERSONAS FÍSICAS O MORALES	NA	12/24/07

NA: Esta información no aplica para el Instituto.

Última actualización: 12/24/07

Publicación de la información de oficio de acuerdo a las disposiciones del lineamiento general y recomendación en materia de internet, emitidos por el Pleno del Instituto.



Portal de transparencia del Ejecutivo del Estado.

ORGANOS AUTÓNOMOS NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
Sujeto obligado	Cumplimiento	Información en proceso de integración
Unidad Ejecutiva Local (UEL)	100%	Esta información realiza la actualización anterior de su información.
UNACD	100%	Esta información realiza la actualización anterior de su información.
OMEGUCA	100%	Esta información realiza la actualización anterior de su información.
Comisión de la Legalidad	100%	Datos de su Unidad y programas y acciones asignadas. Fracciones VI y VIII del artículo 14 del Estatuto del Poder Judicial.
Comisión Estatal de Derechos Humanos	100%	Información, resultados de acciones, datos de su Unidad de atención, resultados de acciones, cuentas públicas, descripción de programas y proyectos con los recursos asignados. Fracciones I, IV, V y VIII del artículo 14 del Estatuto del Poder Judicial.
Fiscalía General del Estado	100%	Información, resultados de acciones, datos de su Unidad de atención, leyes y reglamentos, cuentas públicas, programas con recursos asignados y que corresponden a su presupuesto. Fracciones I, IV, VI, VII, VIII y IX del artículo 14 del Estatuto del Poder Judicial.

Resultados del nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de cada sujeto obligado.



Reunión de trabajo para el análisis de la información de oficio competente del DIF Estatal.



Presentación a los medios de comunicación de los resultados de los monitoreos de las obligaciones de transparencia.

- Informes presentados por los partidos políticos ante las autoridades electorales;
- Formas de participación ciudadana;
- Descripción de los programas, proyectos, acciones y recursos asignados en el presupuesto; y
- Información de sus actividades que se considere relevante.

4.5 Supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Derivado de la publicación de la información de oficio por parte de los sujetos obligados por Ley, se desarrolló un instrumento de medición a través de diversos monitoreos para evaluar el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones legales.

Los resultados se dieron a conocer a través de los medios de comunicación, exhortando a los organismos públicos a cumplir con cabalidad en los tiempos establecidos, así como a realizar las actualizaciones de la información de oficio, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Los monitoreos se realizaron para verificar el cumplimiento de las dependencias y entidades de los tres Poderes del Estado, órganos autónomos y municipios, supervisando la publicación de la información en cada rubro aplicable y se hiciera explícita la indicación de no aplicable, en aquellos que tuvieran esa condición, de acuerdo a su diagnóstico de competencias, a efecto de que al visitante de cada página, le fuera claro este hecho.

Con relación a los portales de transparencia de los tres Poderes del Estado, los niveles de cumplimiento fueron altamente satisfactorios, el Poder Ejecutivo y Legislativo lograron el 100% de la publicación de la información de oficio, el Poder Judicial el 90% de cumplimiento, por estar en proceso de integración la publicación de sentencias y resoluciones que hayan causado estado, así como a la nueva organización de ese Poder público, derivada de las reformas a la Constitución Local durante el mes de mayo de este año.

Los órganos autónomos del Estado, en promedio reflejaron un 80% de nivel de cumplimiento, especificando que el Instituto Estatal Electoral, la Contraloría de la Legalidad Electoral, la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas alcanzaron el 100% de sus obligaciones.

En cuanto a los municipios, solo Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de las Casas lograron un 85% de cumplimiento; Comitán, Ocosingo, Cintalapa, y Tonalá con promedio de 60%; Chiapa de Corzo, Las Margaritas, Villaflores, Palenque y Ocozocoatlán con un porcentaje promedio del 25%; el resto de los municipios, al cierre del monitoreo realizado en los meses de abril, mayo y agosto, no presentaron información de transparencia, muchos de ellos aún no cuentan con una página oficial de internet o se encuentran en proceso de habilitación.



Portal de transparencia del municipio de Tuxtla
www.tuxtla.gob.mx



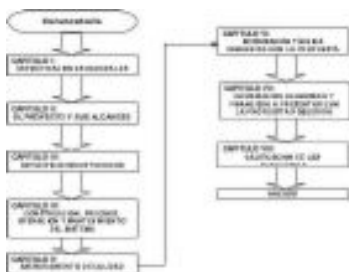
Portal de transparencia la Contraloría de la Legalidad Electoral del Estado
www.cle.org.mx



Portal de transparencia del municipio de Cintalapa
www.cintalapa.gob.mx



Taller a servidores públicos municipales sobre los procedimientos de clasificación de la información como reservada y confidencial.



Análisis de los procedimientos a instrumentar en materia de acceso a la información pública.



Servidores públicos de la Secretaría de Educación para analizar sus criterios de clasificación de la información pública.

4.6 Valoración de los criterios de la clasificación de la información y revisión de procedimientos en materia de acceso a la información pública.

Como parte de sus funciones de vigilancia en el cumplimiento de la Ley, el Instituto proporcionó asesoría en la valoración de los criterios de clasificación de la información, así como en la integración de los procedimientos de acceso implementados por los sujetos obligados.

Se concertaron reuniones de trabajo con aquellos organismos públicos que así lo solicitaron, para coadyuvar en la revisión y análisis de los procedimientos internos relativos a las obligaciones de transparencia, al acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, de organización documental, entre otros.

Mención especial merece el tratamiento que los sujetos obligados le han dado a la clasificación de la información, ya que es una tarea delicada que implica, por una parte, el conocimiento de la materia y de la documentación a clasificar y por otra, las hipótesis legales, normativas, sus fundamentos y motivos de la reserva con la aplicación debida a los lineamientos generales y recomendaciones emitidas por este órgano garante.

Se realizaron sesiones de trabajo con los integrantes de los Comités de Información de los sujetos obligados que requirieron el apoyo o asesoría en este sentido, atendiendo al período de reserva de la información hasta por seis años y a los supuestos de clasificación que se establecen por Ley.

5.- Derecho de acceso a la información pública

5.1 Inicio del derecho

Elevar a rango constitucional este derecho, va más allá de incluir su texto en la Constitución de la República, conlleva el compromiso de garantizar a las personas, su participación directa en las decisiones gubernamentales, así como conocer y evaluar los resultados de la gestión pública.

El derecho de acceso a la información pública presupone su permanencia en nuestro orden jurídico; por ello, en cumplimiento a las reformas del artículo 6º Constitucional, se reforma y adiciona la Ley de Transparencia, permitiendo entre otras disposiciones, la posibilidad de presentar solicitudes de acceso a la información por medios electrónicos, lo que implica entre otros aspectos, la construcción de herramientas y programas que lo hagan posible, así como la seguridad, la igualdad y la libertad de las personas en cuanto a la protección de sus datos personales a través de los avances tecnológicos.

Lo anterior, se verá reflejado en un mejor servicio hacia la ciudadanía en general, en la recepción, trámite y seguimiento de las solicitudes, sin limitar el derecho de acceso a la información pública por otros medios, por lo que el inicio del ejercicio de esta prerrogativa se trasladó a partir del 1º de enero del año 2008.



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA

1.- DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACION

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
En caso de Persona Moral: Denominación o Razón Social:
Nombre del Representante: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

3.- SORCILDIO Y FORMA EN QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES

Elige con una "X" la opción deseada:
Personalmente o a través de representante: Es el domicilio particular señalado. Sin Costo. Es el domicilio de la Unidad de Información de la Dependencia. Sin Costo.
Por correo electrónico: Siempre y cuando el particular, al presentar su solicitud, haya cubierto el pago del servicio de mensajería electrónica. Si existe un correo electrónico, la notificación se realizará por correo electrónico.
Por medios electrónicos: Siempre y cuando el particular, al presentar su solicitud, proporcione una cuenta de correo electrónico (Gmail). Sin Costo.

Domicilio para recibir notificaciones:
Calle y Número: Cód. de Poblamiento: Código Postal: Ciudad o Municipio:

4.- DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

5.- FORMA EN QUE DESEA LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION

Elige con una "X" la opción deseada:
Verbalmente: Siempre y cuando sea para fines de orientación. Sin Costo.
Consulta Directa: Consulta física en la Unidad de Información Pública de la Dependencia. Sin Costo.
Consulta por medio electrónico: Consulta en un sitio de internet o envío de información vía electrónica. Sin Costo.
Copias simples: Sin Costo.
Copias certificadas: Sin Costo.
Disquete 3.5" o Disco Compacto: Sin Costo.
Otra tipo de medio electrónico: Sin Costo.
Será en caso de ser necesario, de acuerdo a la información proporcionada. Sin Costo. Mensajería (por correo postal):

6.- DOCUMENTOS ANEXOS

7.- FIRMA DEL SOLICITANTE

Carta Poder: Sin el consentimiento de la autoridad correspondiente.
Comprobante de pago pagado: Sin el consentimiento de la autoridad correspondiente.
Documento anexo a la solicitud: Sin el consentimiento de la autoridad correspondiente.



A partir de la fecha anterior, los ciudadanos podrán presentar las solicitudes de acceso a la información pública por escrito o verbal, ante la Unidad de Acceso del sujeto obligado correspondiente; y cuando se realice a través de medios electrónicos, la solicitud se realizará a través del portal de internet del organismo público respectivo.

5.2 Recurso de Revisión

Nuestra legislación reformada, establece el recurso de revisión como el medio de impugnación que pueden hacer valer las personas que se consideren afectados por los actos y resoluciones del Comité o de las Unidades de Enlace, por negar, limitar u omitir el acceso a la información pública, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



Dicho recurso deberá ser presentado ante la Unidad de Acceso del sujeto obligado. Cuando éste se interponga por escrito o por medios electrónicos, deberá reunir los requisitos que se establecen por Ley.

Es facultad del Instituto como órgano garante de la Ley de Transparencia, substanciar los recursos de revisión en un término no mayor a 25 días hábiles; una vez emitida la resolución del recurso, se notificará a la Unidad de Acceso del sujeto obligado correspondiente, así como al recurrente, en un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles, teniendo la persona agraviada, la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para hacer valer lo que en su derecho corresponda.



Todos los sujetos obligados por Ley, deberán dar cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que para efectos emita el Pleno del Instituto, el cual vigilará su estricto acatamiento, caso contrario, denunciará su incumplimiento ante el órgano de control interno de los organismos públicos en cuestión.

6.- Fortalecimiento del marco jurídico institucional

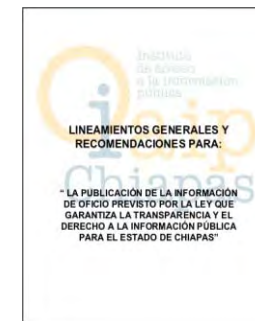
6.1 Lineamientos generales y recomendaciones

Con el objeto de normar y fomentar buenas prácticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, se emitieron diversas disposiciones que fortalecen el marco jurídico aplicable, para que en el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de las obligaciones de los organismos públicos, se sustenten y apeguen invariablemente en la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

En este sentido, el Pleno del Instituto en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2007, aprobó los *lineamientos generales y recomendaciones para la clasificación y desclasificación de la información pública de los sujetos obligados*, los cuales se hicieron del conocimiento de los sujetos obligados y fueron publicados a través del portal de internet de este órgano garante.



Sesión plenaria para el análisis y estudio de los lineamientos generales y recomendaciones.



Publicación de los lineamientos generales y recomendaciones emitidas por el Pleno del Instituto.



Reunión de trabajo con funcionarios públicos para hacer de su conocimiento los lineamientos emitidos por el Pleno del Instituto.



Estos lineamientos tuvieron por objeto establecer los criterios para que los sujetos obligados, a través de su Comité, efectuaran la clasificación de la información en reservada o confidencial, la desclasificación de la misma cuando ya no prevalezcan las condiciones de reserva y para la elaboración de dictámenes o versiones públicas de expedientes o de documentos que originalmente contengan partes o secciones reservadas o confidenciales.

En esta misma sesión, se aprobaron los *lineamientos generales y recomendaciones para la integración y registro de los Comités de Información y Unidades de Información Pública*, así como los *lineamientos y recomendaciones generales para la publicación de la información de oficio prevista en el artículo 37 de la Ley en la materia*. Igualmente se aprobó el formato de solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo a los requisitos señalados en la legislación anterior.

En sesión ordinaria de fecha 3 de abril del 2007, se aprobaron los *lineamientos generales y recomendaciones en materia de internet con el objeto de estructurar el contenido de la liga (link) de transparencia del sitio web de los sujetos obligados*, para la publicación de las obligaciones de transparencia.

En sesión plenaria celebrada el 8 de agosto del 2007, el Pleno del Instituto aprobó los *lineamientos generales y recomendaciones para la protección de datos personales*, así como el formato de solicitud de acceso o corrección de datos personales.

6.2 Acuerdos de Interpretación

En uso de sus facultades legales, el órgano colegiado del Instituto, emitió cuatro criterios de interpretación antes de las reformas y adiciones a nuestra Ley de Transparencia, como se mencionan a continuación:

Sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2007. Acuerdo de Interpretación del artículo 23, con relación al artículo quinto transitorio de la Ley vigente en ese momento, mediante el cual se establece que para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el referido artículo 23 de la Ley de Transparencia y en consecuencia los sujetos obligados puedan emitir su reglamento o acuerdo general en materia de transparencia y de acceso a la información pública, el término que se establece de tres meses, deberá computarse a partir del 15 de noviembre de 2006, logrando con ello, que las dependencias y entidades públicas, prevean lo necesario para el ejercicio del derecho a la información pública, en beneficio de la ciudadanía.

Sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2007. Acuerdo de Interpretación del artículo 66, con relación a los artículos 41 y 67 de la Ley vigente en ese momento, mediante el cual se establece que el Consejero General del Instituto deberá rendir un informe anual de labores ante los tres Poderes del Estado y derivado de la periodicidad en que los sujetos obligados deben informar sobre las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información pública, se determina que los sujetos obligados para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 41 de la Ley,





Informarán trimestralmente al Instituto sobre dichas actividades a partir del ejercicio 2008, salvo aquellas realizadas durante el último trimestre de 2007, para que éste órgano garante a través de su Consejero General, cuente con la información cualitativa y cuantitativa para rendir el informe anual de actividades, de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia.

Sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2007. Acuerdo de Interpretación del artículo cuarto transitorio de la Ley vigente en ese momento, el cual tuvo por objeto el coadyuvar con los municipios del Estado, en respeto irrestricto a su autonomía constitucional, determinando de manera clara y precisa, de acuerdo al número de población de los mismos, los plazos en que habrán de cumplir con la Ley, en cuanto a las obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública.



Sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2007. Acuerdo de Interpretación del artículo 14 segundo párrafo, con relación a los artículo 16 y 17 de la Ley vigente en ese momento, por el cual, los sujetos obligados podrán establecer sistemas electrónicos para la recepción, tramitación y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública, en congruencia a lo que establece la adición al artículo 6º Constitucional y garantizar el acceso a la información pública vía electrónica, tal como se establece en nuestra propia legislación en la materia, en consecuencia no será necesario exigir que las solicitudes de acceso a la información que se reciban por este medio, reúnan los requisitos establecidos en las fracciones II y VIII del artículo 16 de la Ley.

Es importante mencionar que la mayoría de los asuntos analizados en los anteriores acuerdos de interpretación, fueron considerados en las reformas del 29 de agosto de este año, a la Ley de Transparencia.

7.- Participación Institucional

El Instituto participó en diversos eventos institucionales con diversos organismos de acceso a la información pública del país, así como con el Instituto Federal de Acceso a la Información, ya que existe la necesidad de conocer y compartir experiencias de otros órganos garantes en la materia, considerando que somos un organismo de nueva creación.

Bajo estas premisas, se participó en los siguientes eventos:

- 2º. Congreso Nacional de Transparencia organizado por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), del 8 al 11 de noviembre de 2006.
- Foro “La Transparencia a la Constitución, una Reforma Democrática de Segunda Generación”.organizado por el IFAI en la Universidad Iberoamericana, del 30 al 31 de enero de 2007.
- 2º Foro Anual de Transparencia y Acceso a la Información, en Ensenada, Baja California, del 15 al 16 de febrero de 2007.



Participación en el Segundo Congreso Nacional de Transparencia, realizada en Chihuahua.



El Consejero General del IAIP y el Comisionado Presidente del IFAI, en el Foro "La transparencia a la Constitución" realizada en la UIA, México, D.F.



Participación en el 2o. Foro Anual de Transparencia en Ensenada, Baja California.



Participación del IAIP y del Diputado Carlos Raymundo Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, en el Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM.



Participación de los Consejeros del IAIP en la reunión de trabajo con el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán.



Participación del IAIP en la VI Asamblea General de la COMAIP realizada en Durango.

- Conferencia Nacional de los Órganos Garantes de Acceso a la Información de México, organizado por el IFAI en el Distrito Federal, el 24 de abril de 2007.
- Seminario Internacional “Candados y Derechos”. Protección de programas sociales y construcción de la ciudadanía, organizado por el IFAI en el Museo Nacional de Antropología e Historia del 25 al 27 de abril de 2007.
- Jornada Nacional de Transparencia, realizada en el Auditorio General de la Universidad del Estado de Guanajuato, del 17 al 18 de mayo de 2007.
- Seminario “La Nueva Agenda Mexicana del Acceso a la Información”, impartido en el Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM, el 18 de mayo de 2007.
- Cuarta Edición de la Semana Nacional de la Transparencia 2007 “Economía, Empresa y Transparencia”, organizada por el IFAI en el Museo Nacional de Antropología e Historia, del 11 al 13 de junio de 2007.
- Reunión de trabajo con el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán, para analizar las reformas al artículo 6º Constitucional, el día 6 de julio de 2007.
- VI Asamblea General de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), realizada en el Estado de Durango, del 23 al 24 de agosto de 2007.

- Foro de Transparencia: “Hacia un compromiso ciudadano”, organizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, realizada el día 31 de agosto de 2007.

- Tercera Semana de Transparencia: “Resistencia, Reforma y Retos”, organizado por la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los días 24 y 25 de septiembre de 2007.

- Reunión de la COMAIP región sureste, celebrada en el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán, el día 10 de octubre de 2007.

Todas estas relaciones se han desarrollado con el mejor espíritu de cooperación, siempre observando el pleno respeto a las atribuciones y responsabilidades que tiene cada instancia, en términos de sus normas jurídico-administrativas.

8.- Eficiencia administrativa

8.1 Gestión y manejo de los recursos financieros

Con el objeto de garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, a través de la observancia de la Ley, se gestionaron los recursos financieros ante las instancias competentes, para la operatividad de este organismo y así cumplir cabalmente con las funciones encomendadas por Ley.



Participación del IAIP en el Foro de Transparencia organizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.





De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable, se realizaron los trabajos correspondientes para la elaboración del Programa Operativo Anual 2007 del Instituto, el cual fue presentado en tiempo y forma, tal como lo dispone la normatividad vigente.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2007, incluyendo las ampliaciones presupuestales, ascendió a la cantidad de \$12,060,796.26 (doce millones sesenta mil setecientos noventa y seis pesos 26/100 m.n.), el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto 2007					
Capítulos	Aprobado por el H Congreso del Estado	Reducciones	Autorizado inicialmente	Ampliaciones en el año	Presupuesto Anual Autorizado
1000 Servicios personales	17,000,000.00	9,304,747.90	7,695,252.10	324,647.61	8'019,899.71
2000 Materiales y suministros	2,000,000.00	81,381.15	1'918,618.85	121,852.99	2'040,471.84
3000 Servicios generales	6,000,000.00	5'110,184.17	889,815.83	675,000.00	1'564,815.83
5000 Bienes muebles e inmuebles				435,608.88	435,608.88
TOTALES:	25'000,000.00	14'496,313.22	10'503,686.78	1'557,109.48	12'060,796.26

Cabe señalar que los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, se han administrado de manera eficiente, eficaz y transparente, mediante las políticas de racionalidad y austeridad en el gasto público. No obstante tener autonomía de gestión, operación y administración, nos incorporamos al Sistema Integral de Administración Hacendaría del Estado (SIAHE), lo que nos permite manejarnos con mayor transparencia y claridad en el manejo de los recursos.

Con la creación de la figura del Comisario Público, nos permitirá tener mayor transparencia en el manejo de los recursos que nos fueron confiados.

8.2 Imagen del portal de internet

Buscando mecanismos que ayuden a que la ciudadanía se interese más por la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, se desarrolló nuestro sitio web oficial, en el cual se pone a disposición de los usuarios, información pública oportuna y actualizada.

El día 17 de enero de 2007, se inauguró oficialmente nuestro portal y a la fecha, se han realizado más de 17 mil visitas, lo cual refleja la aceptación e interés de la ciudadanía por conocer de las actividades que impulsa y realiza éste órgano garante.

Con el objetivo de que nuestra página oficial fuera más práctica y sencilla de navegar para los usuarios, se diseñó un entorno amigable, el cual optimiza los recursos y facilita el acceso a la información, a través de banners e íconos explícitos que lo llevan hacia los diferentes destinos de nuestro portal.

El trabajo realizado mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, se reflejó el pasado 25 de junio de este año, fecha que la Editorial OX concedió al Instituto el Premio Internacional OX 2007, por su portal www.iaipchiapas.org.mx en la categoría de organismos gubernamentales, siendo recomendado en la 5ª edición del Libro “Internet en Español”.



Personal de la Unidad de Informática con los Consejeros del Instituto, con motivo al reconocimiento del portal de internet por la Editorial OX.





Organo de control interno del Instituto de Acceso a la Información Pública.

8.3 Sistema de control y evaluación institucional

Fundamentamos el principio de realizar acciones de organización que nos permitan obtener información suficiente, oportuna y confiable, promoviendo la eficiencia de las actividades, en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.

Se desarrollaron los manuales de inducción y de organización, los cuales permiten formalizar la estructura administrativa y definir las funciones de cada una de las áreas del Instituto. Actualmente se esta desarrollando el manual de procedimientos.

Durante este período, se desarrolló un programa de auditoría administrativa a las áreas de la Unidad de Apoyo Administrativo, realizando las observaciones y recomendaciones, según fuera el caso, de conformidad con los requisitos mínimos que exigen las normas de auditoría generalmente aceptadas.

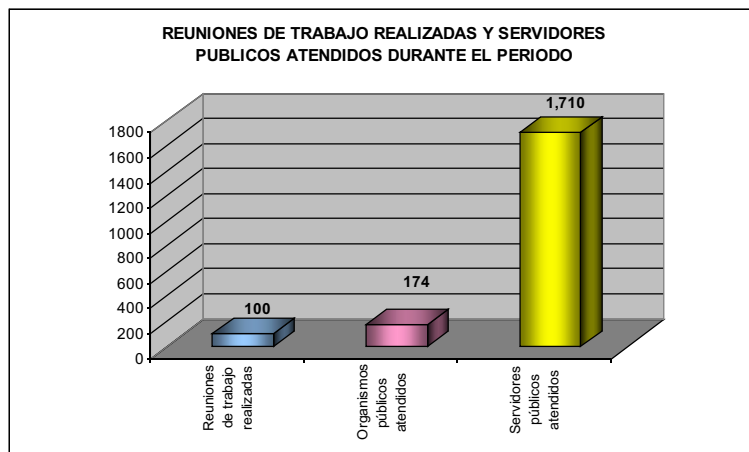
Se elaboraron los formatos de declaración patrimonial, con sus respectivos instructivos, requiriendo a 13 servidores públicos dicha obligación, quienes cumplieron en tiempo y forma, de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

Es importante mencionar que se implementó un *sistema de evaluación del desempeño* para los servidores públicos del Instituto, en el cual se definieron indicadores básicos de cumplimiento de metas y de productividad, promoviendo con ello, la calidad y eficiencia de sus actividades.



9.- Anexos

Los resultados que se presentan a continuación, reflejan el trabajo realizado por el Instituto de forma gráfica, en atención a las actividades informadas en el presente documento, correspondiente al ejercicio 2007.

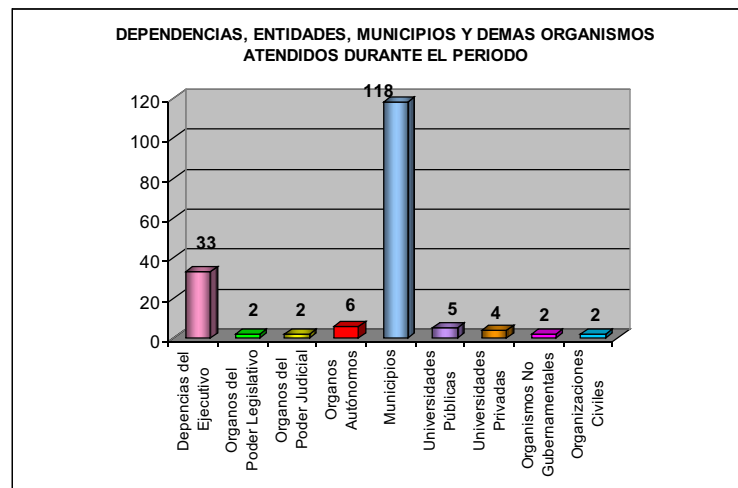


REUNIONES DE TRABAJO REALIZADAS Y PERSONAS ATENDIDAS

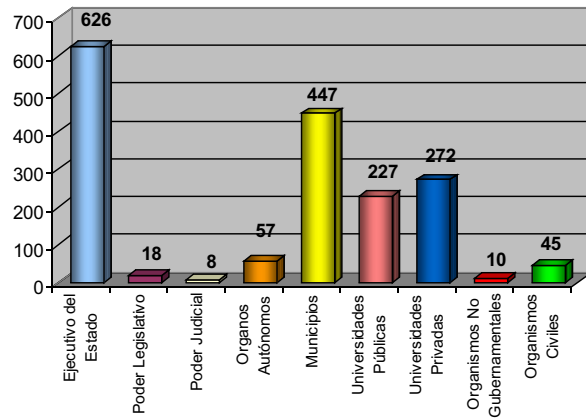
Reuniones de trabajo realizadas	100
Organismos públicos atendidos	174
Servidores públicos atendidos	1,710

ORGANISMOS ATENDIDOS

Depencias del Ejecutivo	33
Organos del Poder Legislativo	2
Organos del Poder Judicial	2
Organos Autónomos	6
Municipios	118
Universidades Públicas	5
Universidades Privadas	4
Organismos No Gubernamentales	2
Organizaciones Civiles	2
Totales	174



SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS ATENDIDOS POR TIPO DE ORGANISMO DURANTE EL PRESENTE PERIODO



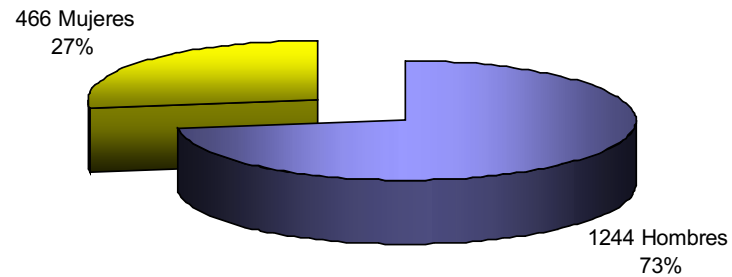
SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS ATENDIDOS

Ejecutivo del Estado	626
Poder Legislativo	18
Poder Judicial	8
Organos Autónomos	57
Municipios	447
Universidades Públicas	227
Universidades Privadas	272
Organismos No Gubernamentales	10
Organismos Civiles	45
Totales	1710

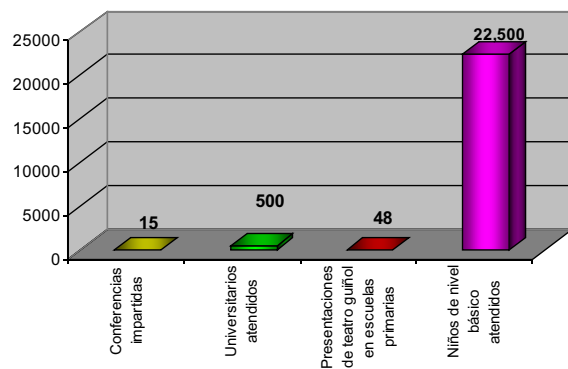
DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ATENDIDOS

Hombres	1,244
Mujeres	466
Totales	1,710

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ATENDIDOS DURANTE EL PRESENTE PERIODO



ACCIONES VINCULADAS CON EL SECTOR EDUCATIVO Y EMPRESARIAL POR TIPO DE ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO



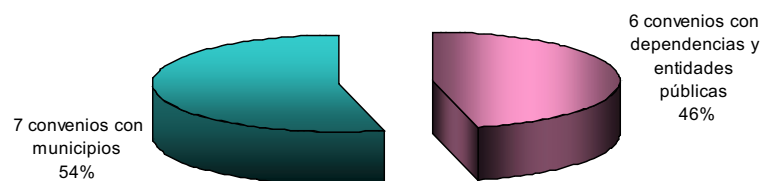
ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR EDUCATIVO

Conferencias impartidas	15
Universitarios atendidos	500
Presentaciones de teatro guiñol en escuelas primarias	48
Niños de nivel básico atendidos	22,500

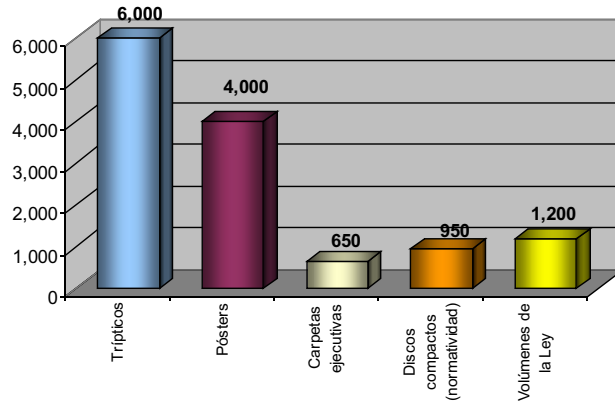
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y AYUNTAMIENTOS

Dependencias y entidades públicas	6
Ayuntamientos	7
Total	13

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADOS ENTRE EL IAIP Y ORGANISMOS PÚBLICOS



ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR LA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DURANTE EL PRESENTE PERIODO



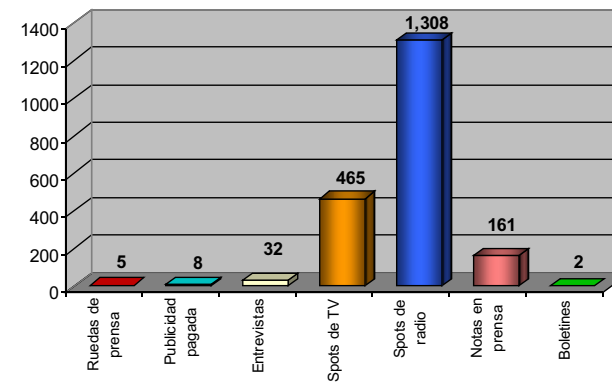
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A TRAVÉS DE MATERIAL IMPRESO

Trípticos	6,000
Pósters	4,000
Carpetas ejecutivas	650
Discos compactos (normatividad)	950
Volúmenes de la Ley	1,200

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO

Ruedas de prensa	5
Publicidad pagada	8
Entrevistas	32
Spots de TV	465
Spots de radio	1,308
Notas en prensa	161
Boletines	2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR LA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DURANTE EL PRESENTE PERIODO





Esta edición constó de un tiraje de 400 ejemplares y se terminó de imprimir en el mes de octubre del 2007 en los Talleres Gráficos del Estado de Chiapas.

